

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

7 de abril de 1998

(98/C 109/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,8962	Marco finlandés	6,01986
Corona danesa	7,55834	Corona sueca	8,61757
Marco alemán	1,98221	Libra esterlina	0,647154
Dracma griega	345,500	Dólar estadounidense	1,07699
Peseta española	168,237	Dólar canadiense	1,52955
Franco francés	6,64451	Yen japonés	143,876
Libra irlandesa	0,786644	Franco suizo	1,64834
Lira italiana	1956,50	Corona noruega	8,24008
Florín neerlandés	2,23261	Corona islandesa	78,1682
Chelín austriaco	13,9460	Dólar australiano	1,63801
Escudo portugués	203,067	Dólar neozelandés	1,96424
		Rand sudafricano	5,44636

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo (DO L 379 de 30.12.1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1971/89 (DO L 189 de 4.7.1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO L 349 de 23.12.1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión (DO L 349 de 23.12.1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 345 de 20.12.1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo (DO L 345 de 20.12.1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO L 311 de 30.10.1981, p. 1).